



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 25-326-40-89-001-2022-00086-00
Demandante: Elsa Cecilia Gómez Velandia
Demandado: José Martin Peña Garzón
Proceso: Ejecutivo de Alimentos

La parte actora pretende el levantamiento de la medida ordenada mediante auto del 23 de febrero de 2023 (PDF 6 y 8), lo cual se concederá, en atención al contenido del numeral 1 del artículo 597 Código General del Proceso, teniendo en cuenta que se eleva por quien inicialmente pidió la medida. De otra parte, y por ser procedente conforme los artículos 599 y 593 *ibídem*, se accederá al decreto de la medida cautelar solicitada por la parte ejecutante.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

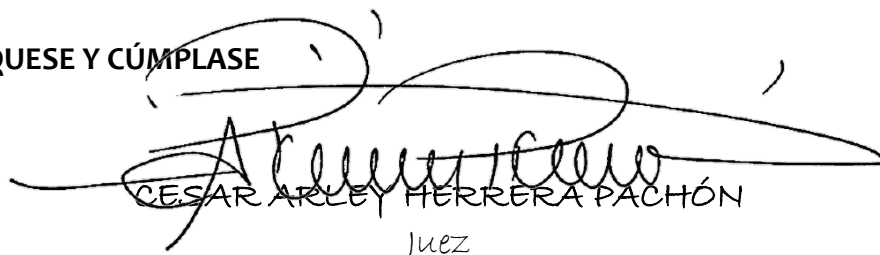
RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención del cincuenta por ciento (50%) de los dineros devengados o que tenga por devengar el demandado José Martin Peña Garzón identificado con C.C. 80.564.148, al servicio de la empresa Lucta Grancolombiana SAS, domiciliada en el municipio de Tocancipá, decretada el 23 de febrero de 2023 y comunicada mediante oficio No. 163 del 2 de marzo de 2023. Por Secretaria, **OFÍCIESE** al pagador de la Entidad.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20914667 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá – Zona Norte, de propiedad del demandado José Martin Peña Garzón, identificado con C.C. No. 80.564.148.

TERCERO: OFÍCIESE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, quien expedirá el certificado de que trata el numeral 1º del artículo 593 del C.G.P, a costa del peticionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUATAVITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 12 de mayo de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 0017.


YERALDINE MEDINA URIBE
SECRETARIA